



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luogo que los Sees. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plogaria, 14. (Puesto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 50 al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que son á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; los de interés particular, previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del 20 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo la honra de participar á V. E. que S. M. la Reina y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, segun el parte facultativo, han pasado bien la noche, y continúan en estado satisfactorio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las ocho de la mañana del 19 de Setiembre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Serenísimas Señoras Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Continúa la relacion de los donativos para socorrer á las familias de los naufragos del Ebro.

Pesetas Cent

SUMA ANTERIOR. 303 64

Santobonía de la Vallbonica.

D. Felipe Gonzalez, Alcalde del Ayuntamiento. 1 50
Bonifacio Abad, Secretario. 1 50

D. Matias Fidalgo, teniente Alcalde. 1 25
Feliciano Martin, Regidor Sindico. 1 25
Nicolas Alonso, Concejal Justo Gonzalez, id. 1 .
José Fernandez, id. 1 .
Antonio Fidalgo, id. 1 .
Mateo Martinez, id. 1 .
Francisco Martinez, Juez municipal. 1 50
Miguel Fidalgo, segundo Juez. 1 .
Froilan Villanueva, Fiscal municipal. 1 .
Bonifacio Abad, Secretario del Juzgado. 1 .
El vecindario del pueblo de Santovenia. 5 50
El de Quintana. 7 50
El de Villanueva. 4 25
El de Rivaseca. 2 40
El de Villacedrá. 3 50

Total. 341 79

(Se continuará.)

SECCION DE FOMENTO

Minas.

No habiendo cumplido D. Manuel Lista Rosillo y D. Julian Rodriguez, registradores de las minas de cobre nombradas *La Noria y Amena*, sitas en los pueblos de Mora y Los Barrios de Luna, Ayuntamiento de este último nombre, con lo dispuesto en la 16.ª disposición de las generales del reglamento de Minas, he acordado con esta fecha cancelar dichos expedientes declarando franco y registrables los terrenos que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

León 8 de Setiembre de 1880.

El Gobernador,
GERÓNIMO RIUS Y SALVÁ.

DON GERÓNIMO RIUS Y SALVÁ, CONDECORADO CON LA GRAN CRUZ DE LA REAL Y AMERICANA ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, GABALLERO DE LA MILITAR DE SAN HERMENEGILDO Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Eustaquio Fidel Gonzalez, vecino de Sada, residente en el mismo, de edad de 34 años, profesion Notario, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy del mes de la fecha, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de antimonio llamada *San Manuel*, sita en término común y realengo del pueblo de Vega de Perros, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, al sitio que llaman Rodejo del Tesoro, y linda al Norte con camino vecinal de Vega de Perros ó Canales, Naciente arroyo que baja de Canales á unirse al rio Luna, Sur terreno comunal de los pueblos de Vega de Perros y Canales, y Oeste más terreno igualmente comunal; hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata que dista 8 metros al Sur del arroyo llamado Turcio; desde esta en direccion Norte se medirán 75 metros fijándose la 1.ª estaca; desde aqui al Naciente 800 metros fijándose la 2.ª, desde esta al Sur 125 metros fijándose la 3.ª, desde aqui al Oeste 2.000 metros fijándose la 4.ª, desde esta al Norte 100 metros fijándose la 5.ª, y desde esta á tocar con la 1.ª 1.200 metros, quedando así cerrado el rectángulo.
Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan pre-

sentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minas vigente.

León 10 de Setiembre de 1880.

GERÓNIMO RIUS.

GOBIERNO MILITAR DE LEON Y SU PROVINCIA.

El Sr. Alcalde, en cuyo término municipal, residiese Alejo Rodriguez Polanco, soldado licenciado del Batallon Cazadores de Tarifa, se levantó participador á este Gobierno Militar. Leon 18 de Setiembre de 1880.—El Brigadier, Gobernador Militar, Shelly.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Corullon.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de Beneficencia del Ayuntamiento de Corullon, partido judicial de Villafraanca del Bierzo, con la dotacion anual de novecientas noventa y ocho pesetas, y por la asistencia de los pobres que señale el Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento pasa de seiscientos sesenta contribuyentes vecinos por territorial, y no hay en él Facultativo de ninguna clase. Las instancias se dirigirán al Alcalde del mismo, en el término de un mes, contado desde la publicacion de este edito en el Boletín oficial de la provincia, pasado el que se proveerá, debiendo advertir que los méritos y servicios y años de práctica será una garantia para adquirirla.

Corullon 10 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Juan Luis Agudo.

NOMBRE DE LA POBLACION LEON

Número de habitantes 11.822.

Cuadros semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el día 12 de Setiembre al día 19 del mismo de 1880.

DEFUNCIONES

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.						Causas de muerte.																						
	0 a 1 aña.	2 a 5.	6 a 10.	11 a 20.	21 a 40.	41 a 100.	Enfermedades infecciosas.						Otras enfermedades frecuentes.					Muerte violenta.											
							Virela.	Sarampión.	Escarlatina.	Polio y tifo.	Colestia.	Tifus abdominal.	Tifus.	Colera.	Misopleja.	Fiebre puerperal.	Infermedades miliares.	Otras enfermedades infecciosas.	Tifus.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Neuritis articular aguda.	Gastro intestinal (diferente).	Cólera intestinal.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.	
5	1	1		1	2																1				4				

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
	4	6	10		2	2

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos. 12 }
 — do de defunciones. 5 } Diferencia en más nacimientos 7

El Alcalde, Policarpo Mingote.

El Secretario, Sotero Rico

Alcaldía constitucional de Villafranca.

La Junta municipal en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de partidos Médicos, ha acordado la creación de una plaza de Médico de Beneficencia para los pueblos de Valtuille, Villanueva y

Vilela, con el haber anual de 995 pesetas, cobradas de los fondos municipales.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes a la Alcaldía en el término de 10 días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca 16 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Angel Magdaleno

Junta Diocesana de construcción y reparación de Templos y edificios eclesiásticos de Astorga.

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 17 de Julio anterior y 4 del corriente se ha señalado el día 7 del próximo mes de Octubre a la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Templo parroquial de Toral de los Bados, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de cinco mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, ochenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta Diocesana, habiéndose de manifestar en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuesto y pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas sesenta y dos pesetas, cuarenta y cuatro céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda conforme a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1878.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Astorga 15 de Setiembre de 1880.
 —P. A. D. L. J.: Francisco Rubio, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Setiembre último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del Templo parroquial de Toral de los Bados, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras

ANUNCIO.

Se vende un molino sito término de Cifuentes, Ayuntamiento de Gradefes, con tres piedras, la una francesa, tiene casa suficiente para vivir, huerto para hortaliza, buen cauce y seguro con agua para las tres piedras; el huerto está construido con siete filas de castaños todo él.

Las personas que deseen interesarse en su compra pueden dirigirse a Angel Ferreras, que vive en dicho molino

Imprenta de Garzo é hijos.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE LEON.

Debiendo procederse por el personal de esta Delegación a efectuar la cobranza de la contribución territorial é industrial, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, esta tendrá lugar en cada una de las localidades que á continuación se expresan por sus respectivos recaudadores, en los días y horas que á las mismas se designan.

Partido de Leon.

Nombre del Recaudador.	Pueblos que recauda.	Fecha en que ha de efectuarse la cobranza.	
		Días.	Horas.
D. Cayo Boada.	Villadangos.	El 27 y 28 Setiembre	De 9 á 4
<i>Partido de La Bañeza.</i>			
D. Lorenzo Santos.	San Adrian del Valle	El 26 y 27 Setiembre	De 9 á 4
<i>Partido de Ponferrada.</i>			
D. Manuel Fernandez.	Fresnedo.	29 Setiemb. & 3 Oct.	De 9 á 4
D. Indalecio Mendez.	Villafranca.	29 Setiemb. & 3 Oct.	

Partido de Riaño.

D. Fidel Asensio. | Renedo. | El 26 al 27 Setiemb. | De 9 á 4

Partido de Valencia.

D. Juan Blanco. | Gordocillo. | El 26 y 27 Setiemb. | De 9 á 4

Leon 21 de Setiembre de 1880.—El Delegado del Banco de España, Eduardo Illa y Alvarez.

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Número del monte.	Perteneencia de los mismos.	PRODUCTOS LEÑOSOS.					PASTOS.					RAMON.			BROZAS.							
				Maderas.			Leñas.		Especie de ganado y número de cabezas.					Especie.	Cantidad.	Tasación.	Especie.	Cantidad.	Tasación.					
				Especie.	Metros cúbicos.	Tasación.	R. D. Esters.	Tasación.	Lenar.	Cabrío.	Va. corno.	Caballos y mulares.	Cerdos.							Especie en que la de vacas y cerdos se aprueban.	Tasación de los pastos.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Cármenes.	La Cotada y Pedrosa.	361	Tabanedo.	Haya.	2	10	40	30	80	100	30	6	Todo año	398	Roble	20	15	B.	100	50				
	Abedular.	362	Valverdín.	Abedul	1	5			40	40	14	6	idem	184	idem	20	15	B.	40	20				
	La Mata.	363	La Serna.	Roble	1	5	20	15	60		15		idem	105	idem	20	15	B.	40	20				
La Erceina.	Majadon y las Bozas.	364	Palacios de Valdellorma.	id.	1	5	20	15	100		15		idem	135	idem	20	15	B.	40	20				
	La Cota.	365	San Pedro Foncallada	id.	3	15	30	30	200	44	10		idem	302	idem	20	15	B.	50	30				
	Solapeña.	366	Sobrapaña.	id.	2	10	20	15	80	30	10		idem	184	idem	20	15	B.	20	10				
	Quintana.	367	Heberino.				20	15	80	30	20		idem	300	idem	40	30	B.	60	30				
	Fonfía y Bustillo.	368	Los Barrios.				100	75	200	200	50	12	idem	746	idem	80	60	B.	160	80				
	Tabernas y Peñas.	369	La Vid y Ciénega						200	50	30		idem	370				B.	100	50				
La Pola de Gordon.	Cueto y Follado.	370	Llombera						200	50	30	2	idem	375	Roble	100	75	B.	200	100				
	Vallinas y Fontano.	371	Nocedo				80	60	200	100	25	4	idem	462	idem	20	15	B.	140	70				
	Soto y Vallinas	372	Paredilla.				100	75	300	150	30	4	idem	657	idem	60	45	B.	200	100				
	Los Llanos	373	Santa Lucia.						200	100	10		idem	380	idem	40	30	B.	100	50				
	Las Fuentes.	374	Villasimoliz.						100	25	10		idem	165				B.	100	50				
	Monte de Arbas.	375	Arbas y Vegalamosa.						40	25	4		idem	95				B.	40	20				
	La Peña.	376	Barrio de la Tercia.						160		25	3	idem	229				B.	180	90				
	Valle del Corral.	377	Bustongo						600	12	50	8	idem	702				B.	200	100				
	La Campa.	378	Campungo.						350	4	25	8	idem	404				B.	100	50				
	La Peña	379	Osaera.						400		60	20	idem	605				B.	200	100				
	La Violina.	380	Cubillas.						100		25	3	idem	188				B.	100	50				
	Abesedo y Dehesa.	381	Fontana.						280		40	4	idem	369				B.	100	50				
Rodiezmo.	La Peña.	382	Golpejar.						200		18	4	idem	238				B.	40	20				
	Peña y la Carba.	383	Millaró.						400	20	25	7	idem	403				B.	100	50				
	Concegil.	384	San Martín.						300		45	4	idem	419				B.	100	50				
	Escabron.	385	Veilla.						40		10	2	idem	78				B.	40	20				
	San Juan.	386	Ventosailla.						60		25	2	idem	193				B.	40	20				
	Concegil.	387	Viadangos.						160	8	20	10	idem	473				B.	100	50				
	Concegil.	388	Villamanin.						160	30	30	4	idem	316				B.	100	50				
	Peñaban.	389	Villanueva.						200		25	3	idem	306				B.	100	50				
Sta. Colomba Cur.	Valdecorza y Cota.	390	Barrio de Nuestra Señora.						80	25	10		idem	174				B.	80	40				
	La Vega.	391	Dehesa.						18		16	6	idem	94										
	Cabrilo.	392	Cerullea.						400	50	40	31	idem	653				B.	180	90				
	Canizal.	393	Llamazares.	Haya.	1	6	40	30	120	50	25	7	idem	313				B.	100	50				
	Canales y Valdeforno.	394	Redilluera.	id.	1	6	40	30	600	200	50	16	idem	1100				B.	200	100				
Valdelogueros.	Pozos y Corona.	395	Redipueras.						120	50	30	8	idem	334				B.	160	80				
	Valdemunia.	396	Tolibia de Abajo.						400	100	40	20	idem	722	Roble	16	12	B.	100	50				
	Valdemaria.	397	Tolibia de Arriba.						400	100	40	20	idem	723				B.	300	150				
	Cuernas y Abesedo.	398	Valverde de la Cuerna.						140	60	30	6	idem	383				B.	100	50				
	Reguerina.	399	Mata de la Bérbala.	Roble	5	25	40	30	180	60	10		idem	295	Roble	20	15	B.	80	30				
Valdepiélagu.	La Llana	400	Montuerto.						40	160	35	10	idem	230	idem	20	15	B.	40	20				
	Reguera y Sollazos.	401	Valdepiélagu.				20	15	200	80	10		idem	334	idem	20	15	B.	40	20				
Valdeteja.	Valdeestremero y Sopena.	402	Valverde.						140	60	20		idem	305				B.	200	100				
	Faedilla y Pedrosillo.	403	Coladilla.						100	50	20		idem	255	Roble	40	30	B.	100	50				
	Santa Ana y el Cabo.	404	Valle.						100	30	20	40	idem	435				B.	100	50				
Vegacervera.	Tejado y Salguera.	405	Valporquero.				40	30	200	100	30	10	idem	500				B.	200	100				
	Bardajas y Corollas.	406	Vegacervera.				100	75	140	60	40	10	idem	415	Roble	20	15	B.	100	50				
	Matavieja.	407	La Dehesa.	Roble	2	10	20	15	160	20	25	4	idem	270	idem	20	15	B.	40	20				
	Cantopelado.	408	Palazuelo.				40	30	80	30	30	11	idem	333	idem	24	18	B.	60	30				
	Garrascal y Viforos.	409	Frasnelino.						120		45		idem	330										
Ardon.	El Soto.	410	Cabreros del Rio.	Chopo	1	5																		
Cabreros del Rio.	El Plantío.	411	Barjoces.	id.	2	10																		
Cimanes de la Vega.	El Plantío.	412	Cimanes de la Vega.	id.	1	5																		
Mataleon.	Montecotado y Plantío.	413	Castroveja.	id.	4	20			100		10	28	Todo año	224										
Santas Martas.	La Cota.	414	Villamarco.				100	75	200		25		idem	350										
Valdevimbra.	Carrofranco.	415	Pobladura.				64	48	320		42		idem	568										